



REGULARICесе LA CONTRATACIÓN DIRECTA

VICTOR IGNACIO RUEDLINGER MOLINA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Buin, a 04 ABR 2013, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don ANGEL BOZAN RAMOS, Egresado de Periodista, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte don VICTOR IGNACIO RUEDLINGER MOLINA, Cedula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en , en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", "EL ADJUDICATARIO" o "EL CONTRATISTA", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

**PRIMERO:** Que por Decreto Alcaldicio TC N° 90, de fecha 01 de Abril de 2013, la Municipalidad de Buin viene en regularizar la Contratación Directa de don VICTOR IGNACIO RUEDLINGER MOLINA por el servicio de VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ACTIVIDAD "UNDÉCIMA VERSIÓN DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DEL MAIPO" BUIN-CHILE 2013".

**SEGUNDO:** Déjese establecido que la contratación se sustenta en lo establecido en el Artículo 8, letra A de la Ley N°19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

"Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

Las bases que se fijaron para la licitación pública deberán ser las mismas que se utilicen para contratar directamente o adjudicar en licitación privada. Si las bases son modificadas, deberá procederse nuevamente como dispone la regla general".

Además de lo indicado en el Artículo N°8, letra C de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;

"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".



Imprevisto calificado conforme a lo señalado en el Memorandum N°150-A de fecha 11 de Marzo de 2013, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, en el que se indica que no es posible publicar la Licitación Privada correspondiente a la Línea de Producto N°6 "Baños Químicos" y Línea de Producto N°7 "Contratación de Servicios de Vigilancia Privada", debido a que el portal de Mercado Público da como "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas el día 16 de Marzo de 2013", en consecuencia que la actividad comienza el día 15 de marzo de 2013.

**TERCERO:** El monto total de la contratación es por la suma de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) I.V.A. Incluido

**CUARTO:** El gasto de la contratación se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia". Centro de Costo 250302, "Fiesta de la Vendimia"

**QUINTO:** La Unidad Técnica del servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

**SEXTO:** La personería de don Ángel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes y la personería de Don, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

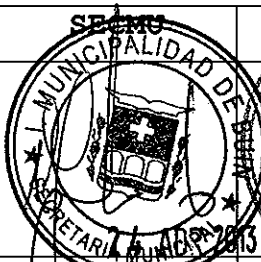


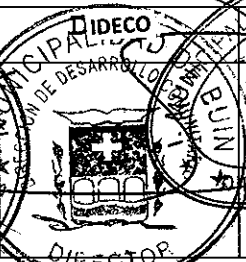

**OCTAVO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

  
  
ANGEL BOZAN RAMOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



*[Handwritten Signature]*  
VICTOR IGNACIO RUEDLINGER MOLINA  
PRESTADOR DE SERVICIO

				
CONTRATO N° <u>80</u> BUIN <u>24 ABR 2013</u>				

G.M.G/jzm

Distribución

- Contratista
- Control
- Unidad de D.A.F.
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica